

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA****Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre estancias turísticas en Laguardia**

Este ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno de la corporación celebrada el día 24 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición del impuesto sobre estancias turísticas y su ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

Segundo. La publicación del acuerdo que se adopte en el BOTHA, y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOTHA, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

Tercero. Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la secretaría general, que elevará al pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la ordenanza.

Cuarto. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza, a cuyo efecto por la alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Quinto. Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la ordenanza, se publique en el BOTHA.

Laguardia, 28 de julio de 2026

El Alcalde-Presidente

RAÚL GARCÍA EZQUERRO